

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ARENYS DE MAR

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Arenys de Mar, se siguen autos de juicio ejecutivo número 285/1996 a instancia de Banco Popular Español, representado por el Procurador don Manuel Oliva Vega, contra doña María Navarro Flores, legales hedereros y otros, en los que en trámite de procedimiento de apremio, por proveído de esta fecha, se ha acordado anunciar por medio del presente, la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y el tipo de tasación que se indicará la siguiente finca:

Finca registral número 6.779. Inscrita al tomo 582, libro 81, folio 193. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pineda de Mar.

Urbana: Planta baja sita en Pineda de Mar, avenida Mediterráneo, 43.

Nave destinada a almacén.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Arenys de Mar, Can Nadal, sin número, el día 25 de septiembre de 1998, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que la finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada de 5.428.800 pesetas; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado el 20 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponde al mejor postor, al cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercero.—Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad del partido, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que podrán hacerse también posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado el importe de la expresada consignación previa.

Sexto.—Que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sirva de notificación a los legales herederos de doña María Navarro Flores. Igualmente se hace saber: Que en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, para el día 26 de octubre de 1998, a las doce horas, debiendo consignarse, previamente, el 20 por 100 del tipo de esta segunda subasta; y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en esta segunda, se fija por tercera vez el acto de la subasta para el día 25 de noviembre de 1998, a las doce horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignarse, previamente, el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Dado en Arenys de Mar a 1 de junio de 1998.—La Secretaria.—33.433.

BADALONA

Edicto

Doña Nieves Moreno Carrero, Secretaria titular de este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Badalona y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de jurisdicción voluntaria registrados con el número 133/1997-A, a instancias de «Promotora de Financiación Catalana, Sociedad Anónima» (PRO-FICSA), contra don Lorenzo Bravo Aguilera y doña Amparo Sánchez Rosales, sobre extinción y cancelación de letras de cambio, en cuyos autos se ha dictado sentencia en fecha 6 de abril de 1998, cuyo fallo es del tenor literal que sigue:

«Fallo: Que estimando la denuncia interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Jordi Fontquerni Bas, en nombre y representación de «Promotora de Financiación Catalana, Sociedad Anónima» (PRO-FICSA), debo declarar y declaro inutilizados y cancelados, y sin valor alguno los títulos extraviados siguientes:

Letras de cambio del número y serie OB 1119983 al OB 1119986.

Letras de cambio del número y serie OA 7178762 al OA 7178765.

Letras de cambio del número y serie OA 7186614 al 7186615.

y ello sin efectuar expresa imposición en costas.

Librese, una vez firme la presente sentencia, testimonio de la misma, y entréguese a la representación procesal del denunciante a fin de que sirva a éste de título bastante para la efectividad de su derecho.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, quedando el original en el libro de sentencias de este Juzgado, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo, haciendo saber a las partes que contra esta resolución, pueden interponer recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Barcelona, formalizándolo, mediante escrito, en este Juzgado, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución.»

Y para que sirva de notificación en forma a don Lorenzo Bravo Aguilera y doña Amparo Sánchez Rosales, y a quien pudiera interesar, se expide el presente en Badalona a 4 de junio de 1998.—La Secretaria, Nieves Moreno Carrero.—33.429.

BADALONA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de los de Badalona,

Hace saber: En virtud de lo acordado en resolución dictada en esta fecha por este Juzgado en el procedimiento de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 113/1997, a instancia del Procurador señor Puig Olivet-Serra, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra doña Ángeles Obrador Ruiz, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez la siguiente finca:

Entidad número 12. Planta piso tercero, puerta tercera de la escalera A, hoy avenida de la Morera, número 126, de la casa sita en Badalona, con frente a la avenida de Pomar, 126. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Badalona, al tomo 1.983, libro 29, folio 26, finca 2.313, inscripción quinta.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 14 de septiembre de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Prim, número 40, de esta ciudad, previniéndose a los posibles licitadores:

Primera.—El tipo de subasta es el de 12.200.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de constitución de préstamo hipotecario, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banco Bilbao Vizcaya número 0527000180113/97, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Que desde la fecha del anuncio hasta la celebración pueden hacerse posturas por escrito en la forma y cumpliendo los requisitos exigidos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Séptima.—A prevención de que no haya postores en la primera subasta se señala para la segunda el mismo lugar y la audiencia del día 9 de octubre de 1998, a las diez horas, y para la tercera la del día 4 de noviembre de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera y debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del indicado tipo para la segunda, siendo la tercera sin sujeción a tipo.

Octava.—Para el supuesto de que la notificación a los demandados a los fines previstos en el párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente y para, en su caso, se notifica al deudor la celebración de las mencionadas subastas.

Novena.—En caso de suspenderse alguno de los señalamientos por causa de fuerza mayor, la subasta correspondiente se celebrará el día siguiente hábil, exceptuándose el sábado, a la misma hora y con las mismas condiciones establecidas.

Dado en Badalona a 8 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—33.425.

BADALONA

Edicto

En virtud de lo acordado en autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Badalona, con el número 27/1998, por demanda del Procurador don Narciso Ranera Cahis, en representación de «Banca Catalana, Sociedad Anónima», contra don Cristian Barrio Soler y doña Begoña González Bayo, en ejecución de escritura de préstamo hipotecario, otorgada en Barcelona el 17 de octubre de 1995 ante el Notario don José Ignacio Navas Oloriz, con el número de su protocolo 2.172, se hace saber por medio del presente, haberse acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, la finca hipotecada que se dirá, por término de veinte días, señalándose para el acto del remate el día 22 de septiembre de 1998, a las diez treinta horas, en este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, servirá

de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que se dirá, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, ni postor que haya depositado previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 de aquél, quedando eximido en este depósito el actor, y que el remate podrá hacerse en calidad de poderlo ceder a un tercero.

El tipo de subasta es el de 10.650.000 pesetas.

Para el caso de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 20 de octubre de 1998, a las diez treinta horas, con rebaja de un 25 por 100 del tipo por el que salió la primera subasta, debiendo depositar, previamente, el 20 por 100 de dicho tipo.

Asimismo, si en esta segunda no hubiera postor, se señala para que tenga lugar una tercera subasta el día 24 de noviembre de 1998, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo, debiendo depositar el 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda.

En caso de que alguna de las subastas en los días señalados no se pudiera celebrar por causas de fuerza mayor y ajenas a este Juzgado, se celebraría la misma al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar de la ya señalada, y caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta, se efectuaría la misma al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar, y así, sucesivamente.

Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente, y para su caso, se notifica al deudor la celebración de las mencionadas subastas.

Finca objeto de las subastas

Entidad número 5. Vivienda en el piso segundo, puerta primera del edificio sito en Badalona, calle Democracia, 3. Superficie útil, 39 metros cuadrados. Coeficiente, 13,65 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Badalona, en el folio 224 del tomo 1.213, libro 392, finca 15.343.

Dado en Badalona a 9 de junio de 1998.—El Secretario, Sebastián Lastra Liendo.—33.306.

BARCELONA

Edicto

Doña María Jesús Campo Güerri, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 50 de Barcelona,

Hago saber: Que según lo acordado por el Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio de cognición número 1.138/1996-B, promovidos por la Procuradora de los Tribunales doña Carlota Pascuet Soler en nombre y representación de «Terry Distribuidora, Sociedad Anónima», contra «Consumidores Agrupados, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en vía Laietana, número 2, planta entresuelo, el bien inmueble embargado a dicha parte demandada que al final se relaciona.

La subasta tendrá lugar por primera vez el día 16 de octubre de 1998, a las once horas, al tipo de su tasación. No concurriendo postores, se señala subasta por segunda vez para el día 17 de noviembre de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo tal tasación con rebaja del 25 por 100. Y no habiendo postores en la misma, se señala subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, para el día 17 de diciembre de 1998, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el de la valoración que se dirá y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la subasta consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales número 951 del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, una can-

tidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del lote correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos.

Segunda.—Desde el anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando junto a aquél, el justificante de ingreso de la consignación efectuada en el establecimiento destinado al efecto, antes del momento señalado para la subasta. Y sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, pudiendo, asimismo, reservarse en depósito las demás consignaciones de los licitadores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta.—El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, dentro del término de ocho días.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se previene que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Séptima.—En caso de que alguna de las subastas, en los días señalados no se pudieran celebrar por causa de fuerza mayor y ajenas a este Juzgado, se celebrará la misma el día siguiente hábil a idéntica hora, a excepción de si éste recayera en un sábado o día festivo, en cuyo caso la subasta se efectuaría al siguiente día hábil, a la misma hora y lugar y, en caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta, se efectuaría la misma al siguiente día hábil y así sucesivamente.

Bien objeto de subasta

Entidad número 2. Planta semisótano o bajos, destinado a comercio o industria con las limitaciones legales y con una superficie de 1.215 metros 81 decímetros cuadrados, de la casa números 210, 212 y 214 del paseo del Puerto Franco de esta ciudad, barriada de Sants, passeig de la Zona Franca número 210 a 214. Linda: Por su frente, oeste, con paseo Zona Franca y parte posterior a la rampa de acceso a los sótanos; por la derecha, sur, con finca de don Francisco Sangrà; por la izquierda, norte, con la finca de don José Masana y rampa de acceso a los sótanos, y por el fondo, este, parte con finca de «Industrias Mecánicas, Sociedad Anónima» y parte de don Francisco Sangrà. Le corresponde un coeficiente en los elementos comunes de 12,60 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 14 de Barcelona, al tomo 2.292 del archivo, libro 51 de Sants-1, folio 14, finca número 2.353 duplicado (anteriormente finca 2.352), anotación letra A.

Valorada en la cantidad de 151.980.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 28 de mayo de 1998.—La Secretaria judicial.—33.427.

BARCELONA

Edicto

Don Juan Manuel Ávila de Encio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 35 de Barcelona,

Hace saber: Que según lo acordado por su señoría, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo 665/1995-A, promovido por Banco Guipuzcoano contra «Babirus, Sociedad Limitada», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por lotes separados de las fincas registrales números 12.464, 12.465 y 12.431 del Registro de la Propiedad de Martorell, embargadas, por término de veinte días, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Vía Layetana número 2, segunda, señalándose para la primera subasta el 13 de octubre de 1998, a las diez horas; la segunda subasta (si resultare desierta la primera), el 13 de noviembre de 1998, a las diez horas, y la tercera subasta (si resultare desierta la segunda), el 14 de diciembre de 1998, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, el precio de su tasación pericial, esto es, el del lote primero, 6.255.000 pesetas; el del lote segundo, 7.378.000 pesetas, y el del tercer lote, 840.000 pesetas. En segunda subasta, el 75 por 100 del tipo de la primera, y la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 062400001766595, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en la tercera subasta, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de las subastas, a efectos de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Quinta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—En caso de resultar negativa la notificación de los señalamientos que se hagan a los demandados, sirva el presente edicto de notificación a los mismos, de los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

Octava.—Si se tuviere que suspender la subasta por causas de fuerza mayor, se celebrará el siguiente día hábil, excepto si fuese sábado, que se celebrará el lunes, a la misma hora.

Novena.—La publicación del presente edicto servirá de notificación en legal forma a los demandados en el caso de que resulte negativa la notificación en forma personal.

Descripción de las fincas

Lote primero. Urbana. Número 34, piso segundo, puerta primera, sito en la segunda planta, destinado a vivienda, con frente al Passeig Francesc